



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD  
N° 1449 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El EXPEDIENTE N° 5511782, con Registro DOCUMENTAL N° 9104199, que contiene el MEMORANDO N°429-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-USD de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en el cual se dispone la rectificación en parte la Resolución Gerencial Regional de Salud N°1421-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

**CONSIDERANDO:**

Que, la actuación de la administración pública está subordinada a lo que establecen las Disposiciones Legales que reconocen nuestro ordenamiento jurídico en su integridad, en virtud al principio de legalidad, por esa razón, quienes la integran solo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente facultados, y en las formas que establezcan las leyes, ya que esto supone una garantía para los administrados frente a cualquier actuación arbitraria por parte del estado;

Que, la Legislación Peruana prevé la posibilidad de que la Administración Pública pueda enmendar sus errores en virtud al principio de autotutela administrativa, lo que supone una garantía tanto para la propia Administración como para los administrados. Por ello se ha regulado, en el Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, los mecanismos que permiten a la Administración revisar sus propios actos administrativos ya sea de oficio, o a pedido de los administrados; siendo tres los supuestos en los que se pone de manifiesto esta potestad: a) La Rectificación de Errores Materiales, b) La Nulidad y c) La Revocación;

Que, el Artículo 201°, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de Rectificación de Errores, 201.1, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos o retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N°1421-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 23 de Diciembre del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en su artículo primero RESUELVE, NOMBRAR, partir de la presente resolución, al personal de técnicos categorizados de la unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Gerencia Regional de Salud Arequipa (...);

Se cometió un error material involuntario de forma y fondo, en lo referente a la servidora AGUIRRE PERALTA, Marilu, donde, lo INCORRECTO DICE: DNI: 41665268; y lo CORRECTO DEBE DECIR: DNI: 41125596, lo que es conforme y en atención al MEMORANDO N°429-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-USD de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que es conveniente realizar la rectificación por el error material de forma y fondo, cometido en la mencionada resolución, y en cumplimiento del Marco Normativo Vigente, debido a la voluminosa carga laboral de esta oficina, por lo que resulta procedente atender y a emitir el respectivo acto resolutorio en vista que no se modifica lo sustancial del contenido de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1421-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH;

...///

///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – **RECTIFICAR EN PARTE**, el ARTÍCULO 1°, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1421-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 23 de Diciembre del 2025, debiendo rectificarse de la siguiente manera como se indica a continuación:

**DICE:**

**ARTICULO 1°.- NOMBRAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, al personal Técnicos Categorizado de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa en mérito al cumplimiento de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, y el Informe Final N° 017-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, conforme se detalla a continuación:



APellidos y Nombres	DNI	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	ENTIDAD	Cod. AIRHSP
AGUIRRE PERALTA, Marlú	41665268	Secretaria I	STF	Oficina de la Dirección de Epidemiología	Gerencia Regional de Salud Arequipa	00343

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO 1°.- NOMBRAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, al personal Técnicos Categorizado de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa en mérito al cumplimiento de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, conforme se detalla a continuación:



APellidos y Nombres	DNI	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	ENTIDAD	Cod. AIRHSP
AGUIRRE PERALTA, Marlú	41125596	Secretaria I	STF	Oficina de la Dirección de Epidemiología	Gerencia Regional de Salud Arequipa	00343

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, la plena vigencia de los ARTÍCULOS SUBSISTENTES, que no se opongan al presente acto resolutivo.

**ARTICULO 3°.- ADJUNTAR**, el presente acto resolutivo al expediente que dio origen a la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1421-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 23 de Diciembre del 2025.

**ARTICULO 4°.** – **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Treinta y Uno*..... ( 31 ) días del mes de *Diciembre*..... del año *2025*...

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
*Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez*  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.N.P. 033512